diez mrs. y sale de mas en cada fa. ocho m
pa. la quiebra que puede tener dha. Zevada
que dara cuenta dho. de Pontario, y pa.
conocer como le toca sin embargo de haver
echo en sazo se aga nueba mte. p. dho.
Dn. Fernando Frz. Rexr. Comisario, y p. dho. Sr.
Procurador sindico y con asistencia del p.
quien lo ponga p. dilixa. a continuacn. de
Decreto, el q. firmaron de dhos. Sres. los que
saven doi fee —

Dn. Lazaro m.
Dn. Juan Frz.
Dn. Lazaro Puerta
Sebilla y Ezpin

Fernando Frz.
Dn. Juan Frz.
Rezilla
Sebilla

Ante mi

Blas Camer Corbalan

fee y dilixa. del ensaño —

Doi fee que oy Dtes. 2 de Dizre. mill setecientos treinta
y ocho as. en cumplimto. del decreto de suso, estando
en las Casas de morada de el Sr. Dn. Fernando Frz. Rexr. Comi-
sario p. Maria Sanchez, Vezna. de esta ciud. se hizo
el ensayo q. se previene p. dho. Decreto con asistencia
de el Sr. Dn. Franco. Frz. Procurador sindico
y abiendo echado a cada pan de zevada Dtes. quatro
onzas en masa, corresponde a los trece mrs. la fa.
zevada y ocho mrs. y pa. q. conste lo pongo p.
dilixa. y lo firmaron dhos. Sres. en la ciud. de
Bullas dho. dia mes y año — el q. save —

Con mi asistencia

+

Blas Camer Corbalan